

# **Boletín Oficial**

## **Municipalidad de Villa Nueva**

### **AGOSTO 2012**

#### **ORDENANZAS**

##### **ORDENANZA NRO 1909/12**

**VISTO:**

El Expediente N° 11225/08 con fecha 07/04/08, iniciado por la Sra. DEHEZA, Elsa mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los dictámenes presentados desde las diferentes áreas municipales y teniendo en cuenta el estado de salud de la solicitante se acuerda otorgar el beneficio de la eximición.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

#### **ORDENANZA**

**Art.1).-AUTORIZAR** al D.E.M a EXIMIR, a la Sra. DEHEZA, Elsa del pago Tasa Servicio a la Propiedad del año 2012, del inmueble a nombre de Avendaño, Juan Rosendo ubicado en calle Buen Orden N° 750 de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-015-024.-

**Art.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**Art.4).-PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

## **ORDENANZA NRO 1910/12**

### **VISTO:**

El Expediente N° 14724/12 con fecha 29/06/12, iniciado por la Iglesia Pentecostal de Santidad mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 161 inc. 2 de la Ordenanza Impositiva se contempla que “Están exentos de pleno derecho, respecto de los inmuebles de su propiedad y siempre que se den los extremos que se mencionan a continuación: Los templos destinados al culto de religiones reconocidas oficialmente”.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA**

**Art.1).-AUTORIZAR al D.E.M a EXIMIR**, a la Iglesia Pentecostal de Santidad, de la Tasa de Servicio a la Propiedad de los inmuebles designados como: lote 24 Cuenta 6490 y lote 23 Cuenta 6491 de la manzana 17, sitios en la calle Saavedra de nuestra ciudad.-

**Art.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**Art.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

## **ORDENANZA NRO.1911/12**

### **Visto:**

La Creación del Concejo Deliberante Estudiantil a través de la Ordenanza 1649/09.-

### **Y Considerando:**

Que el día jueves 09 de agosto de 2012 a la hora 20:00 se realizará el acto de Asunción de los Concejales Estudiantiles para el Período 2012;

Que, los jóvenes de los establecimientos educativos secundarios participaran en la vida institucional del poder legislativo, ocupando una banca como Concejales estudiantiles;

Que, ello debe significar la incorporación de las propuestas y temáticas de interés para los jóvenes, en la agenda de gobierno local.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**Art.1).-DETERMINAR**, la Conformación del Concejo Deliberante Estudiantil Período 2012 con los alumnos electos por las instituciones educativas secundarias villanovenses a saber:

Por el Instituto Provincial de Enseñanza Técnica N° 322 Manuel Belgrano

Emanuel Gabriel Supertino  
Yonathan Alberto Lazzo  
Darío Alejandro Romero  
Viviana Filomena Torres  
Jennifer Heliana Ferreyra

Por el Instituto Inmaculada Concepción

Manuel Agustín Ferreyra  
Gaspar Gastón Correa  
Julieta Sofía Álvarez Gamero  
Lucas David Vassarotto  
Micaela Soledad Sayaga  
Sofía Sequeira

Secretaria Habilitada  
Giuliana Soledad Liendo

**Art.2).- OTORGAR**, Diplomas de Honor y Asunción a los Concejales Estudiantiles Período Legislativo 2012.-

**Art.3).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.4).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.

**Art.5).- PROTOCOLICесе**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

## **ORDENANZA NRO.1912/12**

### **VISTO:**

El Expte. Administrativo Municipal N° 13343/10 con fecha 06/12/10 iniciado por el Sr. NONIS, Marcelo y la Sra. ARESE, Alejandra en el que ceden parcelas para la apertura de calles en el loteo identificado como: C.01-S.01-L.7-MZ.94 sobre calle Barberis entre calles Henry Nestlé y Lago Hermoso.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

**Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:**

## **ORDENANZA**

**Art.1).- PASE AL DOMINIO PÚBLICO** la superficie de 3405 m2 destinada a apertura de calles del Loteo NONIS, Marcelo José aprobado por la Ordenanza N° 1767/10.

**Art.2).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.3).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.

**Art.4).- PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

## **ORDENANZA NRO.1913/12**

### **VISTO:**

La nota presentada por el Sr. Intendente Municipal Don Guillermo Cavagnero donde solicita la desafectación del espacio verde designado catastralmente como: Dpto.16 – Ped.05 – Pblo.23 – Circ.01 – Secc.03 – Mz.013 – Pc.019.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, ante la necesidad de regularizar la plancheta catastral es imperioso desafectar el espacio verde mencionado en el visto;

Que, en el lote mencionado, actualmente se encuentra emplazada la Guardería Municipal Los Olmos, lugar donde también se prevee llevar a cabo la construcción del CIC (Centro Integral Comunitario);

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**Art.1).- DESAFÉCTESE** del dominio público el espacio verde correspondiente a la designación catastral Dpto.16 – Ped.05 – Pblo.23 – Circ.01 – Secc.03 – Mz.013 – Pc.019.-

**Art.2).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.3).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.

**Art.4).- PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

### **ORDENANZA NRO 1914/12**

#### **VISTO:**

El requerimiento formulado por el Departamento Ejecutivo Municipal en referencia a la necesidad de ejecución de la obra de cordón cuneta del Barrio Centro Empleados de Comercio de la ciudad de Villa Nueva.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el proyecto correspondiente de la obra de cordón cuneta del Barrio Centro Empleados de Comercio de la ciudad indicado en el visto se ajusta a la normativa técnica vigente;

Que, los vecinos han formulado justos reclamos en referencia a la ejecución de la obra, lo cual implicará una mejor calidad de vida de los mismos;

Que, si bien se ha dictado la Ordenanza de Emergencia Económica para la Municipalidad de Villa Nueva debido a las dificultades económicas que esta debe afrontar, ello implica que la misma no puede comprometerse a la ejecución de la obra de cordón cuneta de manera total e inmediata, si a los efectos de hacer posible la satisfacción del interés general y conforme al análisis de orden económico que realice el área pertinente puede, según las disponibilidades, ir ejecutando parcialmente el proyecto de la obra aprobada hasta ser completada;

Que, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano informa respecto a los aspectos técnicos de la obra elevando el respectivo Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases de Condiciones Particulares;

Que, la necesidad de tal contratación tiene su sustento en limitaciones fundadas en principios de interés público.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**Art.1).- AUTORIZAR AL DEM A CONTRATAR DIRECTAMENTE** con el objeto de elegir adjudicatario para la compra de materiales, para la ejecución de la obra de cordón cuneta del Barrio Centro Empleados de Comercio de la ciudad de Villa Nueva, lo cual se formalizará parcialmente por etapas conforme a la disponibilidad económica municipal hasta su ejecución total, observándose en cada tramo de las ejecuciones parciales, lo dispuesto por la reglamentación vigente en materia de Contratación Directa (Decreto N° 027/06).-

**Art.2).- APRUEBASE** el Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases de Condiciones Particulares, que regirán la contratación directa y posterior ejecución.-

**Art.3) PROTOCOLICесе**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

### **ORDENANZA NRO 1915/12**

#### **VISTO:**

El Expediente N° 12.153/09 con fecha 08/04/09, iniciado por la Asociación Testigos de Jehová mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 161 inc. 2 de la Ordenanza Impositiva se contempla que “Están exentos de pleno derecho, respecto de los inmuebles de su propiedad y siempre que se den los extremos que se mencionan a continuación: Los templos destinados al culto de religiones reconocidas oficialmente”.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**Art.1).-AUTORIZAR al D.E.M a EXIMIR** a la Asociación Testigos de Jehová de la Tasa de Servicio a la Propiedad del año 2012, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-003-018 ubicado en calle Tucumán 980 de nuestra ciudad.-

**Art.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**Art.4).-PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

### **ORDENANZA NRO 1916/12**

#### **VISTO:**

El Expediente N° 9858/06 con fecha 18/05/06, iniciado por el Sr. FERNANDEZ, Omar Ramón mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**Art.1).-EXIMIR** al Sr. FERNANDEZ, Ramón Omar del pago Tasa Servicio a la Propiedad desde el año 2007 hasta el año 2012 inclusive, del inmueble ubicado en calle Comercio N° 1531 de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-048-012.-

**Art.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**Art.4).-PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

## **ORDENANZA NRO 1917/12**

### **VISTO:**

El Expediente N° 14.452/12 con fecha 23/03/12, iniciado por el Sr. PEREYRA, Roberto mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA**

**Art.1).-EXIMIR** al Sr. PEREYRA, Roberto del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2012, del inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 730 de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-088-008.-

**Art.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**Art.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

## **ORDENANZA NRO 1918/12**

### **VISTO:**

El Expediente N° 11.607/08 con fecha 21/08/08, iniciado por la Sra. GARRIDO, Alicia del Valle mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA**

**Art.1).-EXIMIR** a la Sra. GARRIDO, Alicia del Valle del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2012, del inmueble a nombre de Dominga Ramos de Garrido ubicado en calle Córdoba N° 654 de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-045-024.-

**Art.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**Art.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

## **ORDENANZA NRO 1919/12**

### **VISTO:**

El Expediente N° 14.701/12 con fecha 25/06/12, iniciado por MARIJAN S.A. mediante el cual solicita el pase a dominio público de calles y otros.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA**

**Art.1).-EXIMIR** a la Sra. LAZOS, Maria Ester del pago Tasa Servicio a la Propiedad de los años 2011 y 2012 inclusive, del inmueble a nombre de Pereyra, José Maria ubicado en calle 25 de Mayo N° 735 de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-018-023.-

**Art.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**Art.4).-PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

### **DECLARACIÓN N° 179/12**

**VISTO:**

La II Jornada de Capacitación y Actualización de Pensiones No Contributivas para el Departamento Gral. San Martín, a realizarse el día 31 de agosto en nuestra ciudad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, la convocatoria estará a cargo de la Comisión Nacional de Pensiones perteneciente a Desarrollo Social de la Nación y, además, el encuentro contará con la participación de todas las comunas y municipios del Departamento;

Que, la ciudad de Villa Nueva viene trabajando con las Pensiones No Contributivas y este beneficio ya ha alcanzado alrededor de 300 personas de nuestra ciudad.

Por ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### **DECLARACION**

**Art.1).-DECLÁRAR** de Interés Municipal la II Jornada de Capacitación y Actualización de Pensiones No Contributivas para el Departamento Gral. San Martín, a realizarse el día 31 de agosto en nuestra ciudad de 10 a 14 hs.-

**Art.2).- PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

# **DECRETOS**

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 364/12**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 01/08/12, elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).-**ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales y que depende de la Secretaría de Economía y Finanzas, un ADICIONAL, a saber:

(\*) RODRÍGUEZ, Silvia Noemí - D.N.I.N°10.436.265 - \$200,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 365/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°1908/12 de fecha 31/07/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

**“AUTORIZAR AL D.E.M. A CONTRATAR DIRECTAMENTE PARA LA COMPRA DE MATERIALES, CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RED DE GAS NATURAL**

DEL BARRIO LOS OLMOS Y 36 VIVIENDAS Y 40 VIVIENDAS DEL BARRIO LA FLORESTA”.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1908/12 de fecha 31/07/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Agosto de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N° 366/12**

**VISTO:**

*La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, según lo establecido por el Art.3º) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDAS A INCREMENTAR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
04.1.01.02.35	Prdts textiles y/o vestimenta	\$ 10,000.00	\$ 3,500.00	\$ 13,500.00
05.1.01.02.29	Utiles escrit y oficina	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00	\$ 7,000.00
	<b>Total a incrementar</b>		<b>\$ 6,500.00</b>	

<b>PARTIDAS A DISMINUIR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
04.1.01.02.37	Créd adicional refuerzo de partidas	\$ 10,000.00	\$ 3,500.00	\$ 6,500.00
05.1.01.02.36	Deuda bs consumo ejerc anteriores	\$ 7,000.00	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00
	<b>Total a disminuir</b>		<b>\$ 6,500.00</b>	

ART.2º).-**CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 19 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de agosto de 2012.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N° 367/12

#### VISTO:

La/s nota/s de fecha 03/08/12, elevada/s por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1°).-**AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día N°140, efectuados en el mes de **JULIO/2012** en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, según detalle:

(\*) RODRÍGUEZ, Mariana-Psicopedagoga - Fac.N°108:01/08/12 \$ 2.500,00

(\*)SECUNDINO, María Alejandra-Psicóloga-Fac.N°548:02/08/12 \$ 600,00

(\*) CARRERA, Yanina -Lic. en Nutrición - Fac.N°045:01/08/12 \$1.000,00

(\*)DOMINICI,CarolinaV.-Coord.HogarN°140-Fc.N°043:01/08/12 \$1.850,00

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Agosto de 2012.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N° 368/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s informativa/s de fecha 02//08/12, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;*

*Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;*

*Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Plan Jefas/es de Hogar, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **JULIO/2012**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Agosto de 2012.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°369/12**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 02/08/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;*

*Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;*

*Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1º).-**ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del **Plan Jefas/es de Hogar**, que ha efectuado prestaciones en distintas dependencias municipales, bajo la supervisión de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, un **ADICIONAL**, por los motivos y el tiempo consignados en la misma.-

ART.2º).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: **COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES** de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Agosto de 2012.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N° 370/12**

#### **VISTO:**

*El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la Nota informativa de fecha 02/08/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos*

previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

*Que, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;*

*Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;*

*Que, en la Nota informativa adjunta, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **JULIO/12**, que se le otorgan a las personas detalladas en la nota informativa que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano), forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 371/12**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 02/08/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°372/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s informativa/s de fecha 02/08/12, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;*

*Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;*

*Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Plan Jefas/es de Hogar, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

\* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.Nº24.919.112 -\$900,00 - Julio/12

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 373/12**

#### **VISTO:**

*La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, según lo establecido por el Art.3º) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

**ART.1°).**-**RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDAS A INCREMENTAR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
03.1.01.03.58	Otros servicios	\$ 250,000.00	\$ 50,000.00	\$ 300,000.00
04.1.01.03.53	Gastos de imprenta y reproducción	\$ 25,000.00	\$ 6,000.00	\$ 31,000.00
05.1.01.02.24	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 1,600.00	\$ 2,000.00	\$ 3,600.00
	<b>Total a incrementar</b>		<b>\$ 58,000.00</b>	

<b>PARTIDAS A DISMINUIR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
03.1.01.03.57	Deuda bs consumo ejerc anteriores	\$ 620,000.00	\$ 50,000.00	\$ 570,000.00
04.1.01.03.53	Deuda bs consumo ejerc anteriores	\$ 60,000.00	\$ 6,000.00	\$ 54,000.00
05.1.01.02.24	Créd adicional refuerzo de partidas	\$ 3,000.00	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00
	<b>Total a disminuir</b>		<b>\$ 58,000.00</b>	

**ART.2°).**-**CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 20 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).-

**ART.3°).**-**EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**ART.4°).**- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.5°).**- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Agosto de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°374/ 12**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14049/11 de fecha 19/09/11, en el cual se tramita el procedimiento de licitación pública autorizado por Ordenanza*

Nº1804/11 de fecha 01/06/11, para la ejecución de la OBRA DENOMINADA ETAPA 1 – RECUPERACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**Y CONSIDERANDO:**

1) Que, el procedimiento de licitación se efectuó en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº88/92 - RÉGIMEN DE CONTRATACIONES, sus modificatorias y concordantes;

2) Que, por Ordenanza Nº1834/11 de fecha 26/10/11 se autorizó el llamado a licitación correspondiente, habiéndose declarado desierta por falta de proponentes, por Resolución Nº001/12, solicitándose el segundo llamado a licitación;

3) Que, por Ordenanza Nº1892/12 se autoriza el segundo llamado a licitación, cumplimentado dicho trámite, no se presentó proponente alguno;

4) Que, conforme a la normativa municipal vigente, corresponde requerir al Concejo Deliberante la autorización para contratar directamente con el mismo objeto.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **DECLARAR DESIERTA**, la licitación pública tramitada en el Expediente Administrativo Municipal indicado en VISTO, autorizada por Ordenanza Nº1892/12 de fecha 12/06/12, por falta de proponentes.-

ART.2º).- **SOLICITAR**, al Concejo Deliberante la autorización a **CONTRATAR DIRECTAMENTE** para la ejecución de la OBRA DENOMINADA ETAPA 1 – RECUPERACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL de la Ciudad de VILLA NUEVA, conforme lo dispone el Art.51) inciso a) de la Ordenanza Nº88/92-RÉGIMEN DE CONTRATACIONES, por haberse declarado desierta por falta de proponentes.-

ART.3º).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 7 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 375/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 08/08/12 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$150,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA) a cada uno, por única vez, por prolongación de la jornada de trabajo el día 31/07/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°376/12**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 08/08/12, elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, *al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, UN ADICIONAL POR QUEBRANTO DE CAJA de \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS) a cada uno, por única vez, por reemplazo del Tesorero en uso de su licencia.-*

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 8 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°377/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°1909/12 de fecha 07/08/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

**“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR A LA SRA. DEHEZA, ELSA, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DEL AÑO 2012, DEL INMUEBLE A NOMBRE DE AVENDAÑO, JUAN ROSENDO, UBICADO EN CALLE BUEN ORDEN N°750 DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-02-015-024”.-**

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## **DECRETA:**

ART.1°).-**PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1909/12 de fecha 07/08/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).-ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°378/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°1910/12 de fecha 07/08/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR A LA IGLESIA PENTECOSTAL DE SANTIDAD, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DE LOS INMUEBLES DESIGNADOS COMO: LOTE 24 CUENTA 6490 Y LOTE 23 CUENTA 6491, DE LA MANZANA 17, SITOS EN CALLE SAAVEDRA DE NUESTRA CIUDAD”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1910/12 de fecha 07/08/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°379/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°1911/12 de fecha 07/08/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“DETERMINAR LA CONFORMACIÓN DEL CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL, PERÍODO 2012”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1911/12 de fecha 07/08/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Agosto de 2012.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N° 380/12

#### VISTO:

*La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-*

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

#### DECRETA:

ART.1°).-**RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
03.1.01.03.43	Alquileres varios	\$ 162,000.00	\$ 100,000.00	\$ 262,000.00
	<b>Total a incrementar</b>		<b>\$ 100,000.00</b>	

PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
03.1.01.03.57	Deuda bs consumo ejerc anteriores	\$ 570,000.00	\$ 100,000.00	\$ 470,000.00
	<b>Total a disminuir</b>		<b>\$ 100,000.00</b>	

ART.2°).-**CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 21 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°381/12**

#### **VISTO:**

La Ordenanza N°1880/12 y el Decreto N°142/12 *de DECLARAR LA EMERGENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la misma en su **TÍTULO II – Artículo 9º)** faculta al D.E.M., a los fines de estimular el cumplimiento de las obligaciones impagas por parte de los contribuyentes, a establecer un Régimen de Presentación Espontánea y Regularización de Deuda;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

### **DECRETA:**

#### **RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS**

**(Regirá a partir del vencimiento del REPERE-Decreto N°142/12)**

**ARTÍCULO 1º:** Establécese un **Régimen de Regularización y Refinanciación de Deudas**, el que comprende las obligaciones tributarias municipales vencidas e impagas, con los alcances y condiciones que determina el presente Decreto y sus disposiciones reglamentarias; y que tendrá vigencia de conformidad a las disposiciones del Artículo 6º de este dispositivo legal.-

**ARTÍCULO 2º:** Quedan comprendidas en este Régimen, todas las deudas tributarias municipales, sus intereses, multas y accesorios que pudieran corresponder; aún cuando se encuentren intimados, en proceso de fiscalización o determinación, con resolución firme, en trámite de reconsideración o apelación, recurridas ante la Justicia, en trámite de cobro por vía judicial, aún con sentencia firme o incluidas en Planes de Pago, hubiesen o no caducado; con excepción de los Planes de Pago efectuados en virtud del Régimen Especial contemplado en el Decreto N° 142/12 (REPERE). En los casos de contribuyentes que tengan una parcialidad de su deuda procurada judicialmente, los mismos deberán regularizar el total de la deuda (procurada y en estado normal) bajo las condiciones que estipula el presente Régimen, previa cancelación de honorarios, gastos y costas que se hubieran generado. Si el contribuyente sólo regularizara la deuda procurada, perderá los beneficios del presente Régimen, sujetándose a condiciones más estrictas de cancelación, las que serán establecidas por el responsable del Área Legal y Técnica; sin perjuicio de las acciones que el Municipio disponga para el cobro del saldo de deuda no cancelada en esa instancia.-

**ARTÍCULO 3º:** Para tener derecho a este **Régimen de Regularización y Refinanciación de Deudas** el contribuyente deberá acogerse expresamente al mismo,

de acuerdo con el estado y naturaleza de las obligaciones vencidas, suscribiendo la documentación que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca al efecto.-

**ARTÍCULO 4°:** El acogimiento a las normas del presente Decreto significará el pleno reconocimiento de la deuda fiscal que se regulariza, constituyendo desistimiento de cualquier recurso, interpuesto o no, sobre su procedencia o alcance.

En ningún caso el mismo dará derecho a la repetición de gravámenes, multas, recargos, intereses o actualización de deudas que hubiesen sido abonadas a la fecha de su sanción.-

**ARTÍCULO 5°:** Las obligaciones fiscales objeto del presente Régimen, se determinarán desde su vencimiento hasta la fecha de la efectiva adhesión, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza General Impositiva y la Ordenanza Tarifaria Anual en vigencia. Cuando corresponda, se aplicará la Ordenanza Tarifaria que rigió en cada período anual adherido al Régimen.-

**ARTÍCULO 6°:** El Régimen tendrá vigencia desde el 6 de Agosto de 2012 y en las condiciones que se fijan en este Decreto y su reglamentación.-

**ARTÍCULO 7°:** Los Contribuyentes y/o Responsables de la **Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios; y demás tributos para cuya determinación debe presentarse Declaración Jurada periódica;** deberán cumplir – con carácter previo a la adhesión al Régimen – con la presentación de las respectivas Declaraciones Juradas por todos los períodos en que las mismas no hubieran sido debidamente presentadas, a efectos de la correcta determinación de la deuda a regularizar. Salvo disposición en contrario por parte del Departamento Ejecutivo Municipal u otra normativa que rijan en el futuro.

Del mismo modo, aquellos contribuyentes y/o responsables que habiendo presentado sus Declaraciones Juradas, deban rectificarlas, procederán a la aludida rectificación antes de la adhesión al Régimen.

Los Contribuyentes y/o Responsables de la Contribución referida en este Artículo, que no hayan procedido a la inscripción y empadronamiento de su actividad económica, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas Impositivas vigentes, serán empadronados por el Organismo Fiscal de conformidad a las disposiciones del Decreto de Reempadronamiento, determinándose en consecuencia la deuda a regularizar en función del aludido empadronamiento efectuado.

La adhesión al Régimen instaurado por este Decreto, en ningún caso vulnera las facultades de verificación y fiscalización legalmente establecidas. A tales efectos la Municipalidad podrá solicitar toda información que considere pertinente, de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y sus modificatorias y/o complementarias, y efectuar cruzamiento de datos con Organismos privados y públicos Provinciales y Nacionales.-

**ARTÍCULO 8°:** El presente Régimen no condona multas (salvo lo dispuesto en el Artículo 13° de este Decreto), sellados ni intereses punitivos establecidos por cualquier otra Ordenanza, interrumpe la prescripción y no enerva las facultades de Verificación y Fiscalización del Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior.-

**ARTÍCULO 9°:** Las **Construcciones, Ampliaciones y Mejoras no declaradas** en término ante la Dirección de Catastro Municipal también podrán ser regularizadas

mediante este **Régimen de Regularización y Refinanciación de Deudas**; resultando beneficiarios:

- I. Titulares de Inmuebles
- II. Titulares con Boletos de Compra Venta inscriptos y/o con firma certificada o con Escritura en trámite de registro.
- III. Adjudicatarios de viviendas Nacionales, Provinciales o Municipales.

Los beneficiarios deberán completar la información requerida por la Oficina de Obras Privadas a tales efectos. -

**ARTÍCULO 10°:** La Dirección de Catastro Municipal, podrá efectuar inspecciones a los inmuebles, verificando los datos aportados por los declarantes. Se incorporarán de oficio todas aquellas construcciones, ampliaciones y mejoras no declaradas, corrigiendo errores o falsedades detectadas en los datos aportados por los contribuyentes oportunamente; notificándose las diferencias encontradas al responsable.-

**ARTÍCULO 11°:** El Municipio podrá realizar de oficio las actualizaciones e incorporaciones detectadas en forma directa o indirecta, a través de sistemas de verificación y cruzamiento de datos con registros propios, provinciales y nacionales, o por operativos de inspección. Las obligaciones tributarias resultantes podrán ser regularizadas mediante el presente Régimen.-

**ARTÍCULO 12°:** Los importes derivados de las obligaciones sometidas al acogimiento del presente **Régimen de Regularización y Refinanciación de Deudas**, podrán ser cancelados mediante las siguientes formas y condiciones:

- I. **Mediante pago al contado:** Todas las deudas por los conceptos descriptos en el Artículo 2°, que se regularicen de contado gozarán de una quita del 50% (cincuenta por ciento) en los intereses devengados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del presente.-
- II. **Acuerdo de Pago – Opción 1:** Todas las deudas por los conceptos descriptos en el Artículo 2°, que se cancelen con una entrega de contado del 50% (cincuenta por ciento) del total adeudado y el saldo en hasta 3 cuotas con entrega de medios cancelatorios de pago (cheques), los que deberán ser mensuales, de igual monto cada uno y emitidos a 30, 60 y 90 días de plazo respectivamente, gozarán de una quita del 40% (cuarenta por ciento) en los intereses devengados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la presente.-
- III. **Acuerdo de Pago - Opción 2:** Todas las deudas por los conceptos descriptos en el Artículo 2°, que se cancelen en hasta 3 cuotas con entrega de medios cancelatorios de pago (cheques), los que deberán ser mensuales y de igual monto cada uno, emitiéndose el primero de ellos con vencimiento a la fecha de acogimiento al Régimen, y los dos restantes a 30 y 60 días de plazo respectivamente; gozarán de una quita del 35% (treinta y cinco por ciento) en los intereses devengados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la presente.  
Cuando se regularice la referida deuda en hasta 3 cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin la entrega de medios cancelatorios de pago (cheques), la quita de intereses devengados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de este Decreto, será del 30% (treinta por ciento).-
- IV. **Acuerdo de Pago – Opción 3:** Todas las deudas por los conceptos descriptos en el Artículo 2°, que se cancelen en hasta 6 cuotas con entrega de medios

cancelatorios de pago (cheques), los que deberán ser mensuales y de igual monto cada uno, emitiéndose el primero de ellos con vencimiento a la fecha de acogimiento al Régimen, y los restantes a 30, 60, 90, 120 y 180 días de plazo respectivamente; gozarán de una quita del 25 % (veinticinco por ciento) en los intereses devengados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la presente.-

- V. **Plan de Pago – Opción 1:** Todas las deudas por los conceptos descriptos en el Artículo 2°, que se cancelen en hasta 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, gozarán de una quita del 20% (veinte por ciento) en los intereses devengados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la presente.-
- VI. **Plan de Pago – Opción 2:** Todas las deudas por los conceptos descriptos en el Artículo 2°, que se cancelen en hasta 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, no tendrán quita de los intereses devengados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la presente; y se aplicará una tasa de interés por financiación del 12% (doce por ciento) anual.-
- VII. **Plan de Pago – Opción 3:** Todas las deudas por los conceptos descriptos en el Artículo 2°, que se cancelen en hasta 18 (dieciocho) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, no tendrán quita de los intereses devengados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la presente; y se aplicará una tasa de interés por financiación del 12% (doce por ciento) anual.-
- VIII. **Plan de Pago – Opción 4:** Todas las deudas por los conceptos descriptos en el Artículo 2°, que se cancelen en hasta 24 (veinticuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, no tendrán quita de los intereses devengados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la presente; y se aplicará una tasa de interés por financiación del 18% (dieciocho por ciento) anual.-
- IX. **Plan de Pago – Opción 5:** Todas las deudas por los conceptos descriptos en el Artículo 2°, que se cancelen en hasta 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, no tendrán quita de los intereses devengados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la presente; y se aplicará una tasa de interés por la financiación del 18% (dieciocho por ciento) anual.-

Para todas las Opciones de Planes de Pago previstas en los incisos V a IX de este Artículo, la primera cuota deberá efectivizarse al momento de la adhesión al régimen.

### **Opciones de Pago – Topes Máximos**

En el caso de contribuyentes y/o responsables de la **Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios** cuyas ventas y/o ingresos brutos (determinados de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 173°, 174° subsiguientes y concordantes de la Ordenanza General Impositiva vigente, o los que en su momento los modifiquen o sustituyan) correspondientes al período anual anterior al de adhesión al Régimen, resulten superiores a \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) sólo podrán acceder a las opciones de pago previstas en los incisos I a VI del presente Artículo; para los que registren ventas y/o ingresos brutos (determinados de conformidad a las disposiciones de los Artículos 173° y 174° subsiguientes y concordantes de la Ordenanza General Impositiva vigente, o los que en su momento los modifiquen o sustituyan) correspondientes al período anual anterior al de adhesión al Régimen, superiores a \$ 2.500.000 (Pesos dos millones quinientos mil) sólo podrán regularizar su deuda de conformidad a las opciones de pago estipuladas en los incisos I a V.

Respecto de los contribuyentes y/o responsables de la **Contribución que incide sobre los Inmuebles**, cuando los mismos sean propietarios o poseedores a título de dueños de **más de 2 (dos) y hasta 3 (tres) inmuebles**, sólo podrán acceder a las opciones de pago

previstas en los incisos I a VI del presente Artículo; para quienes resulten propietarios o poseedores a título de dueños de **más de 3 (tres) inmuebles**, podrán regularizar su deuda haciendo uso únicamente de las opciones de pago estipuladas en los incisos I a V.-

En relación a los contribuyentes y/o responsables del **Impuesto Municipal a los Automotores**, cuando sean **titulares de más de 2 (dos) dominios y hasta 3 (tres), Modelos 2008 en adelante, excluyéndose:** a) Acoplados de Turismo, casas rodantes, trailers y similares, b) Motocabinas y microcoupés, y c) Motocicletas, motonetas con o sin sidecar, motofurgones y ciclomotores; podrán regularizar su deuda mediante las opciones de pago previstas en los incisos I a VI del presente Artículo.

Para los que resulten titulares de **más de 3 (tres) dominios Modelos 2008 en adelante, excluyéndose:** a) Acoplados de Turismo, casas rodantes, trailers y similares, b) Motocabinas y microcoupés, y c) Motocicletas, motonetas con o sin sidecar, motofurgones y ciclomotores; podrán normalizar su situación de deuda haciendo uso de las opciones previstas en los incisos I a V.-

### **Ampliación de plazos de pago – Beneficiarios Especiales**

El Departamento Ejecutivo Municipal estará facultado para ampliar el plazo de cancelación previsto en el inciso IX de este Artículo, sin intereses por la financiación concedida, y disminuir el monto de la cuota mínima estipulada en el Artículo 14° del presente Decreto, cuando pueda acreditarse a través de estudios socio-económicos que el contribuyente carece de capacidad de pago para afrontar la deuda en los plazos y condiciones precedentemente establecidas. Los contribuyentes y/o responsables que se encuentren en la situación descrita, deberán efectuar el requerimiento del beneficio especial previsto en éste párrafo, completando – con la colaboración del personal de las Oficinas de Rentas Municipal y de Obras Públicas – el Formulario BE/1, el que también forma parte del presente Decreto.

El mencionado Formulario de Beneficiarios Especiales (BE/1) una vez completado y suscripto ante los agentes municipales actuantes, será elevado a consideración del Secretario de Salud y Acción Social, para que – a través del personal especializado – constate la situación socio-económica de los aludidos contribuyentes, y determine la procedencia o no del otorgamiento del beneficio.-

**ARTÍCULO 13°:** El presente Régimen condona toda multa originada por el incumplimiento de obligaciones tributarias (formales y/o materiales) para aquellos contribuyentes que se encuentren inscriptos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en carácter de Monotributistas; interrumpe la prescripción y no enerva las facultades de Verificación y Fiscalización del Municipio.

Respecto de los contribuyentes inscriptos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en el Régimen General, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar quitas respecto de las multas originadas por incumplimientos de obligaciones tributarias (formales y/o materiales) que les fueran aplicables.-

**ARTÍCULO 14°:** La adhesión al **Régimen** se efectúa mediante el cumplimiento conjunto de los siguientes requisitos: a) la firma de la documentación que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca a estos efectos, y b) el pago de contado o de la cuota correspondiente dentro de los plazos fijados en el Artículo 12° de éste dispositivo legal. El incumplimiento de dicho pago implica el desistimiento del deudor de los beneficios establecidos en el convenio firmado, la pérdida de las quitas dispuestas por el presente régimen y el reconocimiento de la totalidad de la deuda original, con

más sus accesorios, determinada al momento de la suscripción del convenio respectivo.-

El vencimiento de cada una de las cuotas que se convengan de conformidad al Artículo 12° incisos V a IX, se producirá el día 10 de cada mes calendario, y en caso de resultar inhábil, el mismo operará el día hábil inmediato siguiente. La cuota mínima a tributar por el presente Régimen no podrá ser inferior a \$ 100 (Pesos cien).-

**ARTÍCULO 15°:** La falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas del Plan de Pagos acordado, producirá la mora y caducidad automática del respectivo Plan.

También será causal de caducidad, el adeudar más de 2 (dos) cuotas o períodos, a partir de la fecha de regularización, por cualquiera de los conceptos o tributos que se incluyan en el Régimen y durante el plazo que abarque el Plan de Pagos vinculado al respectivo convenio.-

**ARTÍCULO 16°:** En los casos de contribuyentes y/o responsables que se hallaren sometidos a juicio de ejecución fiscal, o cuando la deuda se encontrase en curso de discusión administrativa o judicial, el acogimiento deberá formalizarse en el expediente respectivo e implicará el allanamiento y la renuncia a toda acción y/o derecho relativo a la causa, y asumir el pago de las costas del juicio y los honorarios que correspondieren.-

**ARTÍCULO 17°:** En el caso de concursos preventivos y quiebras, podrán recibirse los pagos concernientes a lo reglamentado por este Decreto, suscribirse a los compromisos establecidos por parte del deudor y otorgarse las facilidades que este régimen establece. Ello procede, tanto para los créditos privilegiados como para los quirografarios, en la medida que el Departamento Ejecutivo Municipal, previo informe de la Asesoría Letrada en cuanto al resguardo del crédito, así lo resuelva.-

**ARTÍCULO 18°:** Cuando se ingresen cuotas fuera de término, sin que se produzca la caducidad del plan, serán de aplicación los intereses resarcitorios previstos en la Ordenanza General Impositiva y la Ordenanza Tarifaria Anual vigente a la fecha del efectivo ingreso.-

**ARTÍCULO 19°:** La suscripción del Plan de Pago en cuotas, no dará derecho alguno a solicitar por vía administrativa o judicial el Libre Deuda Municipal, hasta el pago total y definitivo del Plan convenido.-

**ARTÍCULO 20°:** Establécense amplias facultades al Departamento Ejecutivo Municipal para solicitar, en resguardo del crédito fiscal, la traba de embargos sobre cuentas y activos bancarios, la intervención de cajas, la traba de embargos sobre los derechos de créditos, sobre sueldos u otras remuneraciones, sobre bienes muebles e inmuebles y/o la inhibición general de bienes.-

**ARTÍCULO 21°:** Para quienes - revistiendo el carácter de deudores del Municipio - no adhieran al **Régimen regulado por este Decreto**, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Banco Central de la República Argentina su calidad de DEUDOR con el Fisco Municipal.-

**ARTÍCULO 22°:** EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**ARTÍCULO 23°:** ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

**ARTÍCULO 24°:** PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Agosto de 2012.-

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **DECRETO N°382/12**

#### **VISTO:**

*Que se ha producido una vacante en el cargo de Directora de Rentas.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente a los efectos de designar en dicha función a una persona idónea y responsable;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

#### **DECRETA:**

ART.1°).-**DESÍGNESE**, a la Sra. María Fernanda ACHETTA; C.U.I.T.N°27-26913975-2; como DIRECTORA DE RENTAS, a partir del 13/08/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 383/12**

#### **VISTO:**

*La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, según lo establecido por el Art.3º) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1º).-RECTIFIQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDAS A INCREMENTAR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.2.04.07.74.23	Obras viales	\$ 1,000.00	\$ 95,000.00	\$ 96,000.00
	<b>Total a incrementar</b>		<b>\$ 95,000.00</b>	

<b>PARTIDAS A DISMINUIR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.2.04.07.76.28	Créd adicional refuerzo partidas	\$ 4,310,000.00	\$ 95,000.00	\$ 4,215,000.00
	<b>Total a disminuir</b>		<b>\$ 95,000.00</b>	

ART.2º).-CON, la presente Rectificación que lleva el N° 22 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 384/12**

#### **VISTO:**

*El Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/07/12, suscripto con los Sucesores de José Ignacio UNZUETA, todos los cuales se detallan en el mismo, con domicilio en calle Marcos Juárez N° 658 de esta ciudad.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) inciso 2) y 16) de la Carta Orgánica Municipal, el*

**INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto con los Sucesores de José Ignacio UNZUETA, todos los cuales se detallan en el mismo, para depositar la basura de recolección domiciliaria y ramas los días lunes a sábados de cada semana, en la fracción de campo de su propiedad, sito en zona rural que forma parte de la Estancia "Sara Josefina" en Pedanía de VILLA NUEVA, por el término de seis (6) meses, a partir del 01/07/12, el cual consta de dos (2) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°385/12**

#### **VISTO:**

*El Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/08/12, suscripto con la Sra. Karina SEMENZIN, D.N.I.N°23.040.069, con domicilio en calle San Luis N°931 de la localidad de La Playosa (Cba.).-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 06/08/12, suscripto con la Sra. Karina SEMENZIN, D.N.I.Nº23.040.069, para prestar los servicios de Asesoramiento y Organización Administrativa del Hospital Comunitario de la Ciudad de Villa Nueva, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Agosto de 2012.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°386/12**

#### **VISTO:**

*El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 06/08/12, suscripto con Alicia Mercedes FERNÁNDEZ, D.N.I.Nº12.672.349; CONSULTORA, con domicilio en calle San Juan N°675 de la ciudad de Villa María (Cba.).-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, La Secretaría Legal y Técnica municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

## **DECRETA:**

ART.1º).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 06/08/12, suscripto con Alicia Mercedes FERNÁNDEZ, D.N.I.Nº12.672.349; para prestar los servicios detallados en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, el cual consta de tres (3) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-*

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 14 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°387/12**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 15/08/12, elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, solicitando la Licencia de Conducir, sin cargo, al/los Agente/s Municipal/es quien/es presta/n servicio/s en el área de Seguridad Ciudadana y Tránsito.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## **DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, *al/los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito , que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-*

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 15 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°388/12**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 12/08/12, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el Centro Vecinal del Barrio LA FLORESTA, solicitando un subsidio para la continuación de la obra edilicia de su Sede Social.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, el mencionado Centro Vecinal está inmerso en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones y dificulta hacer frente a gastos como los citados en VISTO, por lo tanto este D.E.M. continuando con lo que ha sido una constante en su acción de Gobierno, considera de absoluta justicia hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al Centro Vecinal del Barrio LA FLORESTA, un subsidio de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL), por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 15 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°389/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14766/12, de fecha 17/07/12, iniciado por Ramón Osvaldo NEIRA, D.N.I.N°06.594.900, mediante el cual solicita la*

TRANSFERENCIA del Panteón de su propiedad a favor de Adriana Mariné CUELLO, D.N.I.Nº25.000.519, ubicados en el LOTE Nº113, SECCIÓN “2da. Norte”, FILA 2, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo Nº112299 de fecha 17/07/12;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Ramón Osvaldo NEIRA, ubicado en el LOTE Nº113, SECCIÓN “2da. Norte.”, FILA 2., del Cementerio “SAN JOSÉ”, a nombre de Adriana Mariné CUELLO, D.N.I.Nº25.000.519.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Agosto de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO Nº390/12**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal Nº14808/12 de fecha 31/07/12, iniciado por Dominga del Valle BRIGUERA, D.N.I.Nº13.457.354; con domicilio en calle Almirante Brown Nº735 de la ciudad de Villa María (Cba.), solicitando la venta del/los NICHOS Nº230 y Nº226, FILA 3era., SECC. “C”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°230 y N°226, FILA 3era., SECC. "C", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Dominga del Valle BRIGUERA, D.N.I.N°13.457.354.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°391/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14809/12 de fecha 31/07/12, iniciado por Emma CASTELLANOS, L.C.N°01.918.824; con domicilio en calle Almirante Brown esq. Córdoba de la ciudad de Villa Nueva (Cba.), solicitando la venta del/los NICHOS N°115, FILA 4ta., SECC. "C", del Cementerio "SAN JOSÉ".-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## **DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°115, FILA 4ta., SECC. "C", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Emma CASTELLANOS, L.C.N°01.918.824.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°392/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14822/12, de fecha 01/08/12, iniciado por Graciela María STRUMIA, D.N.I.N°10.334.030, mediante el cual solicita la TRANSFERENCIA del Panteón de su propiedad a favor de Carina del Carmen FERNANDEZ, D.N.I.N°24.256.006 y Adrián Enrique FONSFRIA, D.N.I.N°23.194970, ubicado en el LOTE N°1, SECCIÓN "3era. Sur", FILA 9, del Cementerio "SAN JOSÉ".-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo N°112751 de fecha 30/07/12;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## **DECRETA:**

ART.1º).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Graciela María STRUMIA, ubicado en el LOTE N°1, SECCIÓN "3era. Sur", FILA 9, del Cementerio "SAN JOSÉ", a nombre de Carina del Valle FERNANDEZ, D.N.I.N°24.256.006 y Adrián Enrique FONSFRIA, D.N.I.N°23.194.970.-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 15 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°393/12**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°14778/12 de fecha 23/07/12 iniciado por Jorge Nelso MORAN, D.N.I.N°07.661.286; mediante el cual, a fs. 03, solicita la prescripción de los años 1992 hasta el año 2006, Cuenta N°1016, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de Taller de Soldadura ubicado en calle General Paz N°1061 de esta Ciudad.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a los informes obrantes en fs. 03 a 20 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1º).-AUTORIZAR, *a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción de los años 1992 hasta el año 2006, Cuenta N°1016, de Tasa Comercio e Industria de su negocio Taller de Soldadura ubicado en calle General Paz N°1061 de esta Ciudad, haciendo lugar a lo solicitado por Jorge Nelso MORAN, D.N.I. N°07.661.286; a fs. 02 del Expediente Administrativo Municipal N°14778/12.*-

ART.2º).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 16 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°394/12**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°14789/12 de fecha 24/07/12 iniciado por Felix Fernando ZAPATA, D.N.I.N°12.488.856; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción de los años 1996 hasta el año 2002, Cuenta N°5833, de Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble nombrado catastralmente como:16.05.23.01.03.015.029.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a los informes obrantes en fs. 03 a 09 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción de los años 1996 hasta el año 2002, Cuenta N°5833, de Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble nombrado catastralmente como:16.05.23.01.03.015.029., haciendo lugar a lo solicitado por Felix Fernando ZAPATA, D.N.I. N°12.488.856; a fs. 02 del Expediente Administrativo Municipal N°14789/12.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 16 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°395/12**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°14793/12 de fecha 25/07/12 iniciado por Olga Zulma *IZAGUIRRE*, D.N.I.N°11.785.542; mediante el cual, a fs. 04, solicita la prescripción de los años 2000 hasta el año 2004, Cuenta N°0997, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de Despensa ubicado en calle Libertad N°900 de esta Ciudad.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a los informes obrantes en fs. 03 a 07 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción de los años 2000 hasta el año 2004, Cuenta N°0997, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de Despensa ubicado en calle Libertad N°900 de esta Ciudad, haciendo lugar a lo solicitado por Olga Zulma *IZAGUIRRE*, D.N.I.N°11.785.542; a fs. 02 del Expediente Administrativo Municipal N°14793/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°396/12**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°14838/12 de fecha 07/08/12 iniciado por Liliana María *FORMIA*, D.N.I.N°12.070.034; mediante el cual, a fs. 02,

solicita la prescripción de los años 10/1999 hasta el año 12/2002, Cuenta N°0853, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de Despensa y Kiosco ubicado en calle Malvinas Argentinas N°34 de esta Ciudad.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a los informes obrantes en fs. 02 a 07 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción de los años 10/1999 hasta el año 12/2002, Cuenta N°0853, de Tasa Comercio e Industria de su negocio de Despensa y Kiosco ubicado en calle Malvinas Argentinas N°34 de esta Ciudad, haciendo lugar a lo solicitado por Liliana María FORMIA, D.N.I.N°12.070.034; a fs. 02 del Expediente Administrativo Municipal N°14838/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Agosto de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N° 397/12**

**VISTO:**

*La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).-**RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDAS A INCREMENTAR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
03.1.01.03.53	Gastos imprenta y reproduccion	\$ 18,250.00	\$ 10,000.00	\$ 28,250.00
05.1.01.03.53	Gastos imprenta y reproduccion	\$ 1,000.00	\$ 1,100.00	\$ 2,100.00
<b>Total a incrementar</b>			<b>\$ 11,100.00</b>	

<b>PARTIDAS A DISMINUIR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
03.1.01.03.59	Créd adicional refuerzo partidas	\$ 36,000.00	\$ 10,000.00	\$ 26,000.00
05.1.01.03.57	Deuda serv ejerc anteriores	\$ 5,000.00	\$ 1,100.00	\$ 3,900.00
<b>Total a disminuir</b>			<b>\$ 11,100.00</b>	

ART.2º).-**CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 23 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de agosto de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°398/12**

**VISTO:**

La/s nota/s de fecha 02 y 25/07/12, elevada/s por el Jefe de la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando quiera tener a bien de proveer a esa dependencia policial de toner para impresora HP LASER JET P1006.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de una institución que presta un servicio invaluable a la población en materia de seguridad y que se maneja con recursos económicos precarios, lo cual hace que haya que apoyarla en sus gastos, dentro de los límites que impone la Emergencia Económica por la que atraviesa esta Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, subsidio/s de \$185,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO), para pagar la Fac.Nº4269 de fecha 05/07/12 y de \$185,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO) para pagar la Fac.Nº4322 de fecha 02/08/12, emitida/s por “SECTOR CERO Tintas y Toners”, de Rosa Mercedes SCEBBA, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO Nº399/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza Nº1912/12 de fecha 14/08/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

**“PASE AL DOMINIO PÚBLICO LA SUPERFICIE DE 3405 METROS CUADRADOS, DESTINADA A APERTURA DE CALLES DEL LOTEONONIS, MARCELO JOSÉ, APROBADO POR ORDENANZA Nº1767/10 (SOBRE CALLE BARBERIS ENTRE CALLES HENRY NESTLÉ Y LAGO HERMOSO)”.-**

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1912/12 de fecha 14/08/12, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Agosto de 2012.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°400/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°1913/12 de fecha 14/08/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“DESAFÉCTESE DEL DOMINIO PÚBLICO EL ESPACIO VERDE CORRESPONDIENTE A LA DESIGNACIÓN CATASTRAL: DPTO.16 - PED.05 - PBLO.23 - CIRC.01 - SECC.03 - MZ.013 - PC.019- (DONDE SE ENCUENTRA LA GUARDERÍA MUNICIPAL LOS OLMOS)”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## **DECRETA:**

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1913/12 de fecha 14/08/12, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°401/12**

#### **VISTO:**

La Ordenanza N°1914/12 de fecha 14/08/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE ELEGIR ADJUDICATARIO PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CORDÓN CUNETAS DEL BARRIO CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

## **DECRETA:**

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1914/12 de fecha 14/08/12, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Agosto de 2012.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N° 402/12

#### VISTO:

*La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-*

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### DECRETA:

ART.1°).-**RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDAS A INCREMENTAR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.01.03.56	Comisiones y débitos bancarios	\$ 50,000.00	\$ 40,000.00	\$ 90,000.00
03.1.01.03.58	Otros servicios	\$ 300,000.00	\$ 10,000.00	\$ 310,000.00
	<b>Total a incrementar</b>		<b>\$ 50,000.00</b>	

<b>PARTIDAS A DISMINUIR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.03.57	Deuda por servicio ejerc. anter.	\$ 2,200,000.00	\$ 40,000.00	\$ 2,160,000.00
03.1.01.03.59	Cred adicional refuerzo partidas	\$ 26,000.00	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00
	<b>Total a disminuir</b>		<b>\$ 50,000.00</b>	

ART.2°).-**CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 24 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°403/12**

#### **VISTO:**

*Los arts. 67 inciso 12 y 107 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Villa Nueva. La Ordenanza General Impositiva y la Ordenanza Tarifaria Anual para el presente Ejercicio Fiscal.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, es objetivo de la Administración Tributaria Municipal la optimización de los sistemas de control sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la detección de contribuyentes no inscriptos y de aquellos que, figurando en el padrón, no ejercen o no declaran actividad en la jurisdicción municipal, procurando de este modo alcanzar mayor igualdad contributiva;*

*Que, a efectos de lograr los objetivos señalados, deviene procedente establecer el **Reempadronamiento General** de los contribuyentes de la **CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS** en la Ciudad de Villa Nueva;*

*Que, la actualización de dicha base de datos, permitirá el perfeccionamiento de los sistemas de control sobre las situaciones de incumplimiento de los deberes formales, así como respecto del pago de la obligación fiscal, posibilitando que éste sea detectado y efectivamente sancionado. Contribuirá asimismo a elevar la eficiencia de las funciones de fiscalización y de recaudación, permitiendo el intercambio de información fiscal fidedigna con otros organismos de recaudación tributaria;*

*Que, para ello es necesario fijar el procedimiento y aprobar los formularios necesarios para instrumentar el presente trámite.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1º) **ESTABLÉCESE**, el **Reempadronamiento Obligatorio** de todos los contribuyentes de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, que desarrollen actividades en jurisdicción de la Municipalidad de Villa Nueva, conforme lo establecido en el presente Decreto.-

ART.2º) **LA** obligación del Artículo 1º alcanza también a los contribuyentes del Convenio Multilateral, quienes deberán actualizar sus datos conforme a lo establecido en este Decreto.

ART.3º) **LOS** contribuyentes obligados deberán cumplir con la obligación establecida de acuerdo al siguiente procedimiento:

### **REEMPADRONAMIENTO:**

El reempadronamiento se realizará mediante un operativo de rastrillaje que permita relevar los comercios y actividades económicas desarrolladas en la ciudad o bien espontáneamente ante el Área de recaudación de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, dependiente de la Dirección de Rentas y la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, de acuerdo al procedimiento descrito en este dispositivo legal.

1. El Formulario Anexo de Reempadronamiento deberá ser completado con los siguientes datos obligatorios:

**A- Personas Físicas/Jurídicas:** deberán completar la información que a continuación se requiere:

- a. Nombre y Apellido o Razón Social
- b. Nombre de Fantasía del Establecimiento/s
- c. Números de C.U.I.T. e INGRESOS BRUTOS (Si corresponde el N° de Convenio Multilateral)
- d. Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio
- e. Domicilio Fiscal
- f. Domicilio Real
- g. Teléfonos particular y comercial – Correo electrónico
- h. Superficie del local, en metros cuadrados (m2)
- i. Detalle de Actividades
- j. Informe si posee sucursales (En caso afirmativo declarar domicilios)
- k. En el caso de Personas Jurídicas, Datos Referente de los integrantes de la misma (según se detalla en el Formulario Anexo)

2. Lo descripto en el Formulario Anexo, deberá ser respaldado con la documentación siguiente:

**En caso de Personas Físicas:**

- a. Copia del D.N.I.
- b. Copia de la Constancia de Inscripción Actualizada en AFIP y D.G.R. Provincial (en la cual conste el N° de CUIT y de Ingresos Brutos u otro que correspondiera), firmadas por el Responsable. Dicha Constancia deberá mantenerse actualizada en lo sucesivo.
- c. Copia de 2 (dos) Constancias Fehacientes que permitan corroborar los Domicilios Fiscal y Real de la actividad, declarados por el contribuyente (Por ejemplo: boletas de pago por servicios de Energía Eléctrica, Agua, Teléfono, o cualquier otro servicio)
- d. Copia de último cedulón del Impuesto Inmobiliario Provincial (cuando el inmueble donde se desarrolle la actividad sea propio) con la descripción del Inmueble y bases imponibles (valuaciones fiscales). Si el inmueble es alquilado, deberá adjuntar copia del contrato de alquiler o comodato según el caso.

- e. *En caso de poseer Sucursales habilitadas dentro de la Jurisdicción de Córdoba, aportar copia de las habilitaciones otorgadas por cada Municipio para la actividad en tasas análogas.*

**En caso de Personas Jurídicas:**

- a. *Copia del instrumento constitutivo o estatuto social y última Acta de Designación de Autoridades debidamente inscripta.*
- b. *Aportar respecto de los integrantes (socio gerente, responsables, administradores, apoderados): Copia de D.N.I., Copia de Constancia Fehaciente del Domicilio Real (Por ejemplo: boletas de pago por servicios de Energía Eléctrica, Agua, Teléfono u otro Servicio), Copia de la Constancia de C.U.I.T. de cada uno.*
- c. *Copia de la Constancia de Inscripción Actualizada en AFIP y D.G.R. Provincial (en la cual conste el N° del C.U.I.T. y de Ingresos Brutos u otro que correspondiera), firmadas por el Responsable. Dicha constancia deberá mantenerse actualizada en lo sucesivo.*
- d. *Copia de 2 (dos) Constancias Fehacientes (Luz, Agua, Teléfono o cualquier otro servicio) que permita corroborar los Domicilios: Fiscal y Real de la actividad declarados por el contribuyente.*
- e. *Copia de último cedulón del Impuesto Inmobiliario Provincial (cuando el inmueble donde se desarrolle la actividad sea propio) con la descripción del Inmueble y bases imponibles (valuaciones fiscales). Si el inmueble es alquilado, deberá adjuntar copia del contrato de alquiler o comodato según el caso.*
- f. *En caso de poseer sucursales y/o depósitos habilitadas dentro de la Jurisdicción de Córdoba, aportar copia de las habilitaciones otorgadas por cada Municipio para la actividad, en tasas análogas.*

ART.4°) **SE** fija para el día treinta de noviembre del año 2012, el vencimiento del término para cumplimentar con lo establecido en el presente Decreto.

*El Municipio lanzará un rastrillaje de campo con agentes municipales que constaten las actividades económicas desarrolladas en la ciudad y en esa oportunidad se entregará el correspondiente Formulario de Reempadronamiento, el que deberá ser presentado en forma completa ante dichos agentes o ante el Área de Recaudación de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, dependiente de la Dirección de Rentas y la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, adjuntando la documentación respaldatoria descripta en el Artículo 3° precedente. El plazo para la entrega del Formulario de Reempadronamiento y la documentación de respaldo no podrá exceder los 5 (cinco) días hábiles contados desde la recepción del mismo y la del Acta de Constatación labrada en el lugar.*

ART.5°) **EL** incumplimiento de la obligación en el plazo fijado precedentemente constituirá infracción formal, según lo previsto en la Ordenanza General Impositiva y será sancionada de acuerdo a lo prescripto en la citada Ordenanza (**Artículo 78°: Omisión, Artículo 79°: Infracción a los deberes formales y Artículo 80° inc. a): Falta de Empadronamiento**), implicando por ende la pérdida de la condición de inscriptos en el Padrón de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios de la Municipalidad de Villa Nueva, desde la fecha indicada en el Artículo 4°, procediéndose a la Clausura del respectivo local.

ART.6º) **EL** presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 24 de agosto del año 2012.-

ART.7º) **APROBAR**, el Formulario de Reempadronamiento que se adjunta al presente como Anexo I.-

ART.8º) EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.9º) **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.10º) **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°404/12**

#### **VISTO:**

La Ordenanza N°1915/12 de fecha 21/08/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR A LA ASOCIACIÓN TESTIGOS DE JEHOVÁ DE LA TASA DE SERVICIO A LA PROPIEDAD DEL AÑO 2012, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-003-018, UBICADO EN CALLE TUCUMÁN N°980 DE NUESTRA CIUDAD”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

### **DECRETA:**

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1915/12 de fecha 21/08/12, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 405/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s informativa/s de fecha 23/08/12, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;*

*Que, con la implementación del Programa Nacional de Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;*

*Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Plan Jefas/es de Hogar, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **MARZO/2012** ( **CORREA**, Marcela Esther).-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 24 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°406/12**

#### **VISTO:**

*Lo dispuesto en autos caratulados “SORIA, JAVIER S/ACCIÓN DE AMPARO” (Expte. N°661850), que se tramitan por ante el Juzgado de Control y Faltas de la ciudad de Villa María.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, con fecha 24/08/2012 se ha notificado a la Municipalidad de Villa Nueva, la siguiente Resolución: “Villa María, veinticuatro de agosto de dos mil doce. Atento lo resuelto por la Alzada, mediante Auto número ciento veintidós de fecha 23 de agosto de 2012, tupiendo hacer lugar a la cautelar pretendida procede resolver en tal sentido, haciendo saber a los accionados que, bajo apercibimientos de ley, deberán suspender el acto administrativo municipal-decreto N°354/12, por el que dispuso la clausura definitiva e inmediata del local comercial Aruba Summer. Igualmente procede mantener la medida de no innovar así dispuesta hasta el dictado de la pertinente Sentencia respecto a la cuestión de Amparo planteada por el accionante. (art.17 y ccs. de la ley 4915 y sus modificaciones, art.534 del C.P.P., argumento art.483 del C.P.C.C.).- OFÍCIESE. Fdo. EDITH LEZAMA DE PEREYRA-JUEZ- MARTA LEONOR BOSIO-SECRETARIA”.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1º).-**DISPÓNESE, SUSPENDER** el Acto Administrativo Municipal-Decreto N°354/12- por el que se dispuso la clausura definitiva e inmediata del local comercial Aruba Summer, en los términos de lo dispuesto por la Resolución indicada en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, de lo dispuesto en el Art.1º) al Sr. Javier SORIA, D.N.I.N°22.078.450.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 24 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°407/12**

#### **VISTO:**

La Resolución N°003366 de fecha 23/08/12 dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, acordándole a la Agente Municipal CHIAPPERO, Lucy del Valle, CUIL. N°27-11617151-7; la JUBILACIÓN POR INVALIDEZ EN FORMA DEFINITIVA, de la Ley. N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a dar de baja a la citada Agente Municipal, también de manera DEFINITIVA, de la Planta Permanente Municipal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

### **DECRETA:**

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la BAJA EN FORMA DEFINITIVA de la Planta Permanente Municipal, de la Agente Municipal CHIAPPERO, Lucy del Valle, CUIL. N°27-11617151-7; a partir del 31/08/2012, por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN POR INVALIDEZ EN FORMA DEFINITIVA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución N°003366 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, a la Agente Municipal beneficiada y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°408/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 23/08/12 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **ABÓNESE**, al/los Agente/s Municipal/es Ariel Ignacio NEIRA, Legajo N°763, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$2.560,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA) netos, por única vez, a Víctor Hugo CARRIÓN, Legajo N°770, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$640,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA) netos, por única vez, y a César Daniel GUZMAN, Legajo N°675, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$400,00 (PESOS CUATROCIENTOS) netos, por única vez, por haber realizado trabajos de cordón cuneta en Barrio Centro Empleados de Comercio en días sábados y en horas de la tarde entre el 15/07/12 y el 15/08/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 409/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14651/12, iniciado con fecha 08/06/12, del que surge el procedimiento de Licitación Pública (Ordenanza N°1904/12) para la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES ASFALTADAS DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, CON MÁQUINA BARREDORA Y ASPIRADORA MONTADA SOBRE CAMIÓN DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 17/08/12, se procedió a la apertura de Sobres Presentación y Propuesta respectivamente, presentado en el marco de la Licitación Pública autorizada por Ordenanza N°1904/12 de fecha 17/07/12;

Que, estudiada la propuesta por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano y la Secretaría de Economía y Finanzas, y de acuerdo al Acta de pre-adjudicación obrante en el Expediente, se aconsejó que ésta sea a favor de la firma *LE ROUX, GUSTAVO, PARQUIZACIONES, CUIT: 20-24458390-0*, que ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos;

Que, el procedimiento se llevó a cabo en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N°88/92-*RÉGIMEN DE CONTRATACIONES*- sus modificatorias y concordantes.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, la Licitación Pública: Expediente Administrativo Municipal N°14651/12, cuya apertura de Sobres Presentación y Propuesta procedieron el día 17/08/12.-

ART.2°).- **ADJUDÍCASE**, a la firma *LE ROUX, GUSTAVO, PARQUIZACIONES, CUIT.: 20-24468390-0*, la licitación para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles asfaltadas de la Ciudad de VILLA NUEVA, con máquina barredora y aspiradora montada sobre camión de propiedad de la Municipalidad de VILLA NUEVA, a ejecutarse bajo las condiciones establecidas en el Expediente al que corresponde.-

ART.3°).- **ESTABLÉZCASE**, de acuerdo a lo ofertado y constancias del Expediente, el valor adjudicado en la suma total, única y definitiva de PESOS VEINTISIETE (\$27,00), por calle y por pasada, por todo concepto con I.V.A. incluido.-

ART.4º).- **NOTIFÍQUESE**, al domicilio constituido en el marco del procedimiento licitatorio, por cualquier medio fehaciente, el presente acto administrativo, a la firma LE ROUX, GUSTAVO, PARQUIZACIONES.-

ART.5º).- **ESTABLÉZCASE**, que el respectivo contrato a signar con la empresa adjudicataria deberá ser celebrado antes de transcurridos quince días corridos inmediatos y posteriores a la fecha en que se notifique esta Adjudicación, en la sede de la Secretaría de Economía y Finanzas, debiendo ajustar el aludido instrumento al imperativo emergente de los pliegos rectores del procedimiento licitatorio y de la oferta interpuesta de la firma LE ROUX, GUSTAVO, PARQUIZACIONES, y los instrumentos que la integran.-

ART.6º).- **LA PRESENTE** erogación que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE (\$27,00) por calle y por pasada, será atendida con cargo al Ejercicio 2012.-

ART.7º).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°410/12**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 30/07/12, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el Centro Vecinal del Barrio RESIDENCIAL AMÉRICA, solicitando un subsidio para la compra de materiales de construcción para su sede social.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, el mencionado Centro Vecinal está inmerso en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones y dificulta hacer frente a gastos como los citados en VISTO, por lo tanto este D.E.M. continuando con lo que ha sido una constante en su acción de Gobierno, considera de absoluta justicia hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al Centro Vecinal del Barrio RESIDENCIAL AMÉRICA, un subsidio de \$232,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS), para abonar la Fac. N°1170 de fecha 01/08/12, emitida por "SMACO S.R.L.", por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Agosto de 2012.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N° 411/12

#### VISTO:

*La/s nota/s de fecha 28/08/12 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS) a cada uno, por única vez, por los motivos invocados en la/s citada/s nota/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°412/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 20/06/12 elevada/s por la Comisión del “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para solventar gastos derivados de su actividad deportiva.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, tan prestigioso Club cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a gastos derivados de su actividad, por lo tanto la Municipalidad, dentro de la Emergencia Económica en la que se encuentra, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la Comisión del “CLUB LEANDRO N. ALEM”, un subsidio de \$481,96 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO C/96/100); para pagar la Fac. N°7481 de fecha 27/06/12, emitida por “FADEPA S.A.”, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°413/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 13/08/12, elevada/s por el Jefe de la Dependencia Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración económica para la compra de repuestos para el arreglo de el/los móvil/es policial/es.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de una institución que presta un servicio invaluable a la población en materia de seguridad y que se maneja con recursos económicos precarios, lo cual hace que haya que apoyarla en sus gastos, dentro de los límites que impone la Emergencia Económica por la que atraviesa esta Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

**ART.1°).- OTÓRGASE,** a la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la Policía de la Provincia de Córdoba, un subsidio de \$282,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS) para pagar la/s Fac/s. N°1789 de fecha 15/08/12, emitida/s por "LUIS PICCOLINI S.R.L.", por los motivos invocados en VISTO.-

**ART.2°).- EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

**ART.3°).- ELÉVESE,** copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.4°).- PROTOCOLÍCESE,** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°414/12**

#### **VISTO:**

*Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).-OTÓRGASE, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

*Claudia Alejandra LOPEZ -D.N.I. N° 17.836.074*

*Vilma del Valle SILVA -D.N.I. N° 05.893.808*

*(Para pagar la Fac.N°8544 de fecha 10/08/12 de \$30,00 emitida por Miguel A. DE LA IGLESIA)*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Agosto de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°415/12**

**VISTO:**

*La Declaración N°179/12 de fecha 28/08/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

**“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA II JORNADA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS PARA EL DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTÍN A REALIZARSE EL DÍA 31 DE AGOSTO EN NUESTRA CIUDAD DE 10 A 14 HS.”.-**

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°179/12 de fecha 28/08/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Agosto de 2012.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°416/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°1916/12 de fecha 28/08/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

*“EXIMIR AL SR. FERNANDEZ, RAMÓN OMAR DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD DESDE EL AÑO 2007 HASTA EL AÑO 2012 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE COMERCIO N°1531 DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-02-048-012”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

## DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1916/12 de fecha 29/08/12, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Agosto de 2012.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N°417/12

#### VISTO:

La Ordenanza N°1917/12 de fecha 28/08/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“EXIMIR AL SR. PEREYRA, ROBERTO DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD EL AÑO 2012, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN LORENZO N°730 DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-088-008”.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

## DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1917/12 de fecha 29/08/12, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°418/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°1918/12 de fecha 28/08/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“EXIMIR A LA SRA. GARRIDO, ALICIA DEL VALLE DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD EL AÑO 2012, DEL INMUEBLE A NOMBRE DE DOMINGA RAMOS DE GARRIDO UBICADO EN CALLE CÓRDOBA N°654 DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-045-024”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1918/12 de fecha 29/08/12, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°419/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°1919/12 de fecha 28/08/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*  
“EXIMIR A LA SRA. LAZOS, MARÍA ESTER DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD DE LOS AÑO 2011 Y 2012 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE A NOMBRE DE PEREYRA, JOSÉ MARÍA UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO N°735 DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-018-023”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1919/12 de fecha 29/08/12, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°420/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de fecha 09/08/12, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-*

### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Rocío GALDEANO, D.N.I.Nº36.812.869; subsidio/s de \$150,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA) para pagar Fac. Nº1833 de fecha 11/08/12 emitida por PANADERÍA MANSILLA; de \$210,00 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ) para pagar la Fac. Nº1731 de fecha 13/08/12 emitida por VERDULERÍA CENTRO y de \$3.320,00 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE) de fecha 10/08/12 emitida por CARNES ALANIZ, a modo de contribución para la realización de una peña a fin de recaudar fondos para costear gastos de una enfermedad congénita que sufre su pequeña hija Martina SAÚL.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2012.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO Nº421/12**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 22/08/12, la cual de adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Concejala **Nélida G. ISAGUIRRE**, Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, informando de su decisión de **renunciar** a la dieta que viene percibiendo, a partir del mes de agosto de 2012, ejerciendo dicho cargo en carácter de Ad-Honorem hasta cumplir su mandato.-*

### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de una decisión muy personal y atendible por su altruismo, por lo que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para aceptarla;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1º).-**ACÉPTASE**, la decisión de la Concejala **Nélida G. ISAGUIRRE**, Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, de **renunciar** a la dieta que viene percibiendo, a partir del mes de agosto de 2012, ejerciendo dicho cargo en carácter de Ad-Honorem hasta cumplir su mandato.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2012.-

### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

#### **DECRETO N°422/12**

#### **VISTO:**

*La renuncia presentada por la Sra. María Jimena CALDERÓN, D.N.I.N°29.836.932; al cargo de SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, las razones esgrimidas son estrictamente personales, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal para proceder a su aceptación;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

## DECRETA:

ART.1º).- **ACÉPTASE**, la renuncia al cargo de SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, presentada por la Sra. María Jimena CALDERÓN, D.N.I.Nº29.836.932; a partir del 22/08/2012.-

ART.2º).- **SE LE DAN LAS GRACIAS**, por los servicios prestados.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2012.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N°423/12

#### VISTO:

El Decreto N°311/12, referente a: “**AUTORIZAR**, a la Secretaria Legal y Técnica Dra. **Kelly María José PEDERNERA**, D.N.I.Nº17.145.361; para el uso de la firma en forma directa e indirecta, para los casos que así lo requieran, por ausencia de la titular de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Lic. **María Jimena CALDERÓN**, D.N.I.Nº29.836.932; a partir del **01/07/12** hasta el **15/08/12**, por los motivos que se exponen en la nota de fecha 27/06/12, la cual obra en la Oficina de Personal, archivado en el legajo de la mencionada Secretaria”.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. **María Jimena CALDERÓN**, ha renunciado a su cargo al vencimiento de la fecha para su reingreso, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para prorrogar la **AUTORIZACIÓN** concedida mediante el Decreto N°311/12;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

## DECRETA:

ART.1º).- **PRORRÓGASE**, la vigencia del Decreto N°311/12 desde el **16/08/12** hasta el **30/09/12**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°424/12**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 21/08/12 elevada por el Sr. Alcides Raúl SUPPO, D.N.I.N°14.665.794; mediante la cual solicita un subsidio para solventar gastos de sonido que será utilizado en el Auditorio Antonio Sobral de Villa María, en un acto que forma parte de la campaña solidaria a beneficio de su hijo Juan Cruz SUPPO, que debe viajar a China para un tratamiento de células madres.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de un caso de extrema necesidad para que Juan Cruz pueda tratarse y lograr un nivel de vida digna, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, al Sr. Alcides Raúl SUPPO, D.N.I.N°14.665.794; un subsidio de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por las razones expresadas en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°425/12**

#### **VISTO:**

*Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Ubaldo Walter BARRIOS, D.N.I.N°20.808.532; Mario José LUDUEÑA, D.N.I.N°12.092.810; Jesús Gabriel PEREA, D.N.I.N°35.638.329; Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469 y Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ubaldo Walter BARRIOS, D.N.I.N°20.808.532; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/12; percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mario José LUDUEÑA, D.N.I.N°12.092.810, para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-CHOFER CAMIÓN DE RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jesús Gabriel PEREA D.N.I.N°35.638.329; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.4°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469; para realizar los trabajos de TAREAS DE CHOFER DE CAMIÓN DE RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/12, percibiendo la suma de \$2.349,76

(PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.5°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016; para realizar los trabajos TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO; por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/12; percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.6°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°426/12**

#### **VISTO:**

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N°29.513.219; y Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.N°32.015.766.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N°29.513.219; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-RED DE GAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/12; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.N°32.015.766; para realizar los trabajos de TAREAS PENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-RED DE GAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/12; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-*

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°427/12**

#### **VISTO:**

*Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Ana Evelyn ALASSIA, D.N.I.N°30.267.880; Patricia Mónica BROCHERO, D.N.I.N°16.423.828 y Roberto Carlos CASTELLANO, D.N.I.N°23.697.814.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo,-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ana Evelyn ALASSIA, D.N.I.N°30.267.880; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/12, percibiendo la suma de \$2.954,80 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100).-*

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Patricia Mónica BROCHERO, D.N.I.N°16.423.828; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/12, percibiendo la suma de \$2.954,80 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100).-

ART.3°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Roberto Carlos CASTELLANO, D.N.I.N°23.697.814; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/12, percibiendo la suma de \$2.954,80 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100).-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°428/12**

#### **VISTO:**

*El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: María Fernanda ZANNINI, D.N.I.N°34.200.463.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).-**APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Fernanda ZANNINI, D.N.I.N°34.200.463; para realizar los trabajos de ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/08/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL

TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Agosto de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°429/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de fecha 31/08/12, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Elsa Renée VÉLIZ, D.N.I.N°03.886.896; un subsidio de \$1.600,00 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS), por única vez, dividido en cuatro pagos mensuales de \$400,00 (PESOS CUATROCIENTOS) cada uno, a partir del 01/08/12, para la compra de materiales de construcción.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Agosto de 2012.-

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **DECRETO N°430/12**

#### **VISTO:**

*La vacante producida en el cargo de DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a designar una persona idónea para cubrir dicho cargo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **DESÍGNESE**, al Sr. Emanuel PAVONE, D.N.I.N°26.484.195; Médico, M.P.N°33832/9; en el cargo de DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA., a partir del 01/09/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Agosto de 2012.-

## **RESOLUCIONES**

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **RESOLUCIÓN N° 069/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14689/12 iniciado con fecha 19/06/12 por Laureano SARASA, C.U.I.T.N°20-31118832-2; mediante el cual solicita*

el CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lima esquina Sarmiento de esta Ciudad, del comercio dedicado a PINTURERÍA Y FERRETERÍA.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

**RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Laureano SARASA, C.U.I.T.Nº20-31118832-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro PINTURERÍA Y FERRETERÍA, en el inmueble sito en calle Lima esquina Sarmiento de esta Ciudad.-

ART.2º).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°0047/2003.-

ART.3º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Laureano SARASA, C.U.I.T.Nº20-31118832-2; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Agosto de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN N° 070/12**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°9476/05 iniciado con fecha 11/10/05 por Leonilda Margarita GROSSO de RODRÍGUEZ, L.C.Nº02.092.218, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL*

MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Independencia N°458 de esta Ciudad, del comercio dedicado a DESPENSA.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

**RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Leonilda Margarita GROSSO de RODRÍGUEZ, L.C.N°02.092.218, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro DESPENSA, en el inmueble sito en calle Independencia N°458 de esta Ciudad, a partir del 11/10/2005.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Leonilda Margarita GROSSO de RODRÍGUEZ, L.C.N°02.092.218; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Agosto de 2012.-